

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santander Cauca, Junio 22 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario Laboral No. 2020-00070-00, a fin de que se sirva ordenar lo legal frente al recurso de apelación formulado contra el auto 11 de Diciembre de 2019, emitida dentro del proceso.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.-
Secretario.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 1 INSTANCIA - N° 2020-00070-00
Dte. ELICEO YONDA TENORIO
Ddo: POLLOS EL BUCANERO Y OTROS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER CAUCA

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 040

Santander Cauca, Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 del C P del T y SS., inciso primero numeral 6º., e inciso segundo del numeral 2º, en el efecto **DEVOLUTIVO se CONCEDE** ante la Sala Laboral del H Tribunal Superior de Popayán, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente propuesto y sustentado por el apoderado judicial de la demandada **POLLOS EL BUCANERO SA-**, contra la PROVIDENCIA INTERLOCUTORIA de primera instancia emitida por el Despacho el día 15 de Junio de 2021, mediante la cual se negó por improcedente la nulidad procesal formulada en este asunto ordinario laboral de primera instancia de la referencia.-

Se concede el recurso en el efecto devolutivo atendiendo que la providencia recurrida no impide la continuación del proceso, no tiene la virtud de impedir la continuación del trámite procesal del asunto, para lo cual se remitirá el expediente digital al Superior para que se pronuncie oportunamente sobre la alzada.

NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>20</u> DE HOY <u>23</u> /06/2021.- HORA: 8:00 A. M. RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ. SECRETARIO
